

# herramienta 12

## Vínculo entre el MRM y los MARA (violencia sexual relacionada con el conflicto armado)

### Ficha

Los Acuerdos de Monitoreo, Análisis y Reporte (*Monitoring Analysis and Reporting Arrangements*, MARA), establecidos por la Resolución 1920 (2010) del Consejo de Seguridad, reúnen información sobre violencia sexual relacionada con el conflicto que afecte a menores o adultos. Esto ocurre bajo la supervisión del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos (SRSG-SVC). De manera similar al MRM, los MARA se basan en la inclusión en las listas de los responsables de violencia sexual relacionada con el conflicto armado y en la comunicación periódica al Consejo de Seguridad. La aplicación de estos acuerdos en el terreno capitaliza, en la medida posible, los mecanismos de vigilancia y las bases de datos existentes, tales como el MRM o el seguimiento de la situación de los derechos humanos que realizan los componentes de derechos humanos de las misiones políticas o de mantenimiento de paz, o a través de las oficinas locales del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Para facilitar esta coordinación, el Sistema de las Naciones Unidas en su conjunto ha adoptado una definición práctica de la violencia sexual relacionada con los conflictos armados:

*"(...) se refiere a incidentes o pautas de violencia sexual (a los efectos del listado de conformidad con la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad), es decir, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable que se cometa contra las mujeres, los hombres o los niños. Estos incidentes o pautas de comportamiento se producen en situaciones de conflicto o posteriores a los conflictos o en otras situaciones motivo de preocupación (por ejemplo, durante un enfrentamiento político). Además, guardan una relación directa o indirecta con el propio conflicto o enfrentamiento político, es decir, una relación temporal, geográfica o causal. Aparte del carácter internacional de los supuestos crímenes, que, dependiendo de las circunstancias, constituyen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, actos de genocidio u otras violaciones manifiestas de los derechos humanos, la relación con el conflicto puede ser evidente teniendo en cuenta el perfil y las motivaciones del autor, el perfil de la víctima, el clima de impunidad o la situación de colapso en que se encuentre el Estado en cuestión, las dimensiones transfronterizas o el hecho de que violen lo dispuesto en un acuerdo de cesación del fuego"<sup>9</sup>.*

**Conexión con el MRM:** Los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos armados donde el sobreviviente es un niño o una niña se contrastan en el MRM y en los MARA. Esto implica que las ONG pueden reportar información sobre tales casos a través de ambos sistemas. Los incidentes de violencia sexual en los cuales todos los sobrevivientes son adultos no quedan alcanzados por el ámbito del MRM y deben ser comunicados únicamente a través de los MARA.

<sup>9</sup> Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la Violencia sexual relacionada con los conflictos, 13 de enero de 2012 (S/2012/33), párr. 3.